



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 251-2019-MDS

Socabaya, 16 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 277-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2154 del Despacho de Alcaldía, sobre aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional - transferencias de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas." Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" numeral 29.2, establece: *que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL. El numeral 29.3 establece copias de dichas resoluciones y sus anexos, se remiten a las Oficinas de presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 370-2019-EF "Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de proyectos de inversión" y establece en su artículo primero: "Se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 98 279 658.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de ciento veintisiete (127) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de doscientos veinticuatro (224) proyectos de inversión a cargo de dichas entidades".

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° de la citada norma se detalla que los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales, se encuentran en el Anexo 1 "Transferencia de partidas a favor de Gobiernos Locales", en el que se asigna a la Municipalidad Distrital de Socabaya el monto de S/ 890,066.00 (Ochocientos noventa mil sesenta y seis con 00/100 Soles).

Que, asimismo establece el procedimiento para la aprobación institucional a través del artículo 2° de acuerdo a lo siguiente: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitado en la **Transferencia de Partidas** aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de las resoluciones se remite de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 370-2019-EF establece: la **Limitación al uso de los recursos**, los cuales no deben ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron autorizados. En tal sentido de acuerdo con el Anexo 1 del mencionado Decreto Supremo, respecto de la Transferencias de Partidas a favor de gobiernos locales, corresponde para la Municipalidad Distrital de Socabaya para el proyecto: **2166266 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA"**, por un monto de S/ 890,066.00 Soles





Que, en este contexto la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 270-2019-MDS/A-GM-OPP de fecha 16 de diciembre de 2019, señala que es necesario la incorporación de los recursos transferidos en el marco del Decreto Supremo N° 370-2019-EF en el Presupuesto Institucional del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por lo que propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2019, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00361, que adjunta en Anexo por el monto de **S/. 890,066.00 soles**, para el proyecto denominado 2166266 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Apruébese la desagregación de recursos autorizada por el Decreto Supremo N° 370-2019-EF por el monto de **S/. 890,066.00** (Ochocientos noventa mil sesenta y seis con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que a continuación se detalla:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Socabaya

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Programa Presupuestal

PRODUCTO / PROYECTO

: 2166266 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION, SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 890,066.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE